

que letes y demas Individuos de las compañías patriotas, creadas por las provincias para perseguir á los facciosos, se les admita en los hospitales civiles y militares en los casos que se expresan, pagandose sus estancias por el imprevisto general por ahora, y hasta tanto que se adopta una medida general.

Dé Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos que convenga. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1823. Gasco.

RECIBO

CIRCULAR NUM. 15

Seccion de Fomento.

Fecha 26-1-87

Real orden sobre que los Ayuntamientos se suscriban al periodico del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

22

Como el esparcir la luz y dar á conocer generalmente los bienes que preparan las leyes, contribuir al aumento y mejora de la riqueza pública, para que nuestra heroica Nación llegue progresiva y prontamente al alto punto de prosperidad á que la naturaleza, el ingenio y las virtudes de sus individuos la tienen destinada, sea uno de los principales objetos que tenga el Gobierno de S. M. ha adoptado el dar á luz un periodico con el titulo de *Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula*, que saldrá los dias 10, 20 y 30 de cada mes conteniendo cada número cinco pliegos siendo su objeto manifestar las mejoras de que es susceptible la instruccion, rectificar opiniones, desvanecer preocupaciones, estimular los ingenios é interés á lograr que los pueblos deponiendo el recelo con que estan acostumbrados á mirar las disposiciones de las leyes y el Gobierno, que suele hacerles ocultar ó disfrazar la verdad en sus informes ó noticias, conozcan en fin que todo se dirige á su bien al cual pueden contribuir en gran manera é influir en los aciertos y en los yerros; igualmente se insertarán en dicho periodico las ordenes que expida el Gobierno las cuales se pondrán al fin de los números con foliacion distinta para que puedan encuadernarse por separado.

S. M. previene me inscriba á este periodico é invite á la Diputacion provincial y Ayuntamientos de la provincia al propio fin; en su consecuencia hago á V. V. la anterior manifestacion, no dudando de que persuadidos de lo util é interesante que les será tener estos conocimientos y noticias procurarán suscribirse á la mayor brevedad á tan importante papel, en el concepto de que cada doce números francos de porte costarán 50 reales haciendo la suscripcion en las administraciones de Correos.